UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 686 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SET. 2016

Visto el expediente administrativo sobre pago por costos procesales y liquidación de intereses por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, 45 docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han seguido el proceso judicial de proceso de Cumplimiento contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, peticionando el cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 623-2011-UNSCH-R de fecha 29 de diciembre de 2011, la misma que a través se su artículo primero se les reconozcas adeudos contraídos en el ejercicio presupuestario anterior por la UNSCH, por concepto de homologación de remuneraciones, con cargo al Presupuesto Institucional 2011; la misma que en su oportunidad fue declarada la demanda (17 de junio de 2013) por el Juzgado Especializado de Derecho Constitucional de Huamanga, apelada que fue, mediante Sentencia de Vista Confirmaron (16 de setiembre de 2013), disponiendo en ella que el plazo de 10 días de notificación de cumplimento a la Resolución materia de proceso, ejecutando el pago reconocida en ella a favor de los docentes, mas los costos del proceso e intereses legales que devengue hasta su ejecución bajo apercibimiento de imponérsele multa de 02 unidades de referencia procesal y demás medidas coercitiva previstas en el Código Procesal Constitucional;

Que, en el proceso de pago por costos procesales y liquidación de intereses por mandato judicial seguido por Atilio Rivera Alarcón abogado y apoderado judicial de los Docentes Universitarios demandantes contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01846-2013-00-0501-JR-DC-01), con sentencia de fecha 16 de mayo de 2016, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda, ordenando con criterio equitativo el pago a los demandantes la suma de Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Dos (26,992.00). Dicha sentencia fue confirmada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho mediante la resolución de fecha 05 de agosto de 2009. La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, con resolución de fecha 16 de mayo de 2016, ha declarado fundada y ordena se cumpla con efectuar el pago de costos procesales en la suma de S/. 15,000.00 a favor de los demandantes; S/. 750.00 a favor del Colegio de Abogados; asimismo se cumpla con pagar la suma de S/. 26, 992.00; por concepto de interés legales, que debe reconocerse mediante acto administrativo y correspondiente pago según disponibilidad presupuestal;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 686 -2016-UNSCH-R

Estando al Informe Legal Nº 133-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0985-2016-UNSCH-OGPP); De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273º, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago por costos procesales y liquidación de intereses por mandato judicial de la suma de veintiséis mil novecientos noventa y dos (S/. 26,992.00) a favor de FÉLIX ATILIO RIVERA ALARCÓN en su condición de abogado y apoderado judicial de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 39-2015, Costos Procesales	= S/. 15,000.00
5% para el colegio de Abogados	= S/. 750.00
Resolución N° 41-2015, liquidación de intereses Legales	= S/. 26,000.00
TOTAL	= S/. 42,742.00

GASTO PRESUPUESTARIO:
2.09 2.5. S/. 42,742.00

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70º numerales 70.2 y 70.3 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal/ Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable/Oficina de Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Interesados
Archivo
CAZP